

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

Por resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto Ley 1 de 2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 10 de 2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto Ley 20 de 2011, de 30 de diciembre, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 210.872,64 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de las resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Anexo I de la resolución de concesión  
correspondiente al mes de agosto de 2012**

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
ABELLAN DURAN, ANA BELEN	2.396,28
ALCOBENDAS ZAPERO, MILAGROS	2.396,28
ALEXANDRU , SIMONA	2.396,28
ARÉVALO MOLINA, MARI ÁNGELES	2.396,28
ARRIERO PANIAGUA, ANA BELEN	2.396,28
BEN Aouda, ASMAE	2.396,28
BOLADO VALLEJO, BARBARA	2.396,28
CABO FERNANDEZ, ESTER	2.396,28
CARMENA GOMEZ, FELIX	2.396,28
CARNEROS CARNEROS, MARIA BELEN	2.396,28
CARRERAS ACENERO, JAVIER	2.396,28
CARRION OVEJERO, NAZARET	2.396,28
CEPEDA HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	2.396,28
CEPEDA PALOMO, DAVID	2.396,28
DAFOLGUEIRA AGRA, Mª INMACULADA	2.396,28
DE PAZ SOBRINO, JUAN JOSE	2.396,28
DEL CASAR MARTINEZ, ROCIO	2.396,28
DEL VALLE DURAN, LAURA	2.396,28
FERNANDEZ MEDINA, NIDYIRMA	2.396,28
FERNANDEZ PECES, PEDRO	2.396,28
GARCIA IZQUIERDO, FRANCISCO	2.396,28
GARCÍA SÁNCHEZ, SONIA	2.396,28
GOMEZ AZNAR, ENRIQUE	2.396,28
GOMEZ NOVILLO, MARIA ROSA	2.396,28
GONTARU , IOANA	2.396,28
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, SILVIA	2.396,28
GONZALEZ MARTIN, JAVIER	2.396,28
GONZALEZ OTERO, OBDULIA	2.396,28
GONZALEZ REAL, JESUS	2.396,28
GONZALEZ ROLLIZO, LUIS MIGUEL	2.396,28
GONZALEZ SERRANO, MARIA JULIA	2.396,28
GONZALEZ ZARAGOZA, EVA	2.396,28
GORDILLO MUÑOZ, MIGUEL	2.396,28
GREEN MARIANO, TOMMY	2.396,28
GUERRA MURILLO, SANDRA	2.396,28
HANGANUT , SABINA	2.396,28
HERAS RAMOS, MARIA CRISTINA	2.396,28
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARIA CARMEN	2.396,28
HOYOS HENAO, JOHAN	2.396,28
HUERTA GUTIERREZ, MARIA JULIA	2.396,28
ILLAN FERNANDEZ, PURIFICACION	2.396,28
INIESTA PRADILLO, CRISTINA	2.396,28
JDID, EL ARBI	2.396,28
JUSTO SAIZ, ELENA	2.396,28
LABRADOR GOMEZ, MARTA	2.396,28
LOSADA SERRANO, JESUS	2.396,28
MANJAVACAS GARCIA, SERGIO	2.396,28
MAQUEDA SAN MARTIN, JOSE JAVIER	2.396,28
MARTIN GONZALEZ, GUSTAVO	2.396,28
MARTIN LUENGO MORENO, URSULA	2.396,28
MARTIN PELAYOS, ANA BELEN	2.396,28
MARTIN RAYO, OSCAR	2.396,28
MARTIN ROMERO, SARA	2.396,28
MASIP LOPEZ, JUAN DAVID	2.396,28
MATURANA ESPAÑA, ELENA	2.396,28
MAYA IGLESIAS, ANDRES JAVIER	2.396,28
MENDEZ TENA, MARIA ISABEL	2.396,28
MENDOZA MORALEDA, PILAR	2.396,28
MOLDOVAN , GABRIEL-DAVID	2.396,28
MONTOYA IGLESIAS, GEMA	2.396,28
MORALEDA PALOMO, ALICIA	2.396,28
MORENO SOTO, ANA BELEN	2.396,28
MUÑOZ LAGARES, FATIMA	2.396,28
NAVARRO GARCIA, ESTELA	2.396,28
NOGUERA MORAN, AGUSTIN	2.396,28
PARDO PARDO, GERMAN	2.396,28
PARLA MUÑOZ, SEBASTIAN	2.396,28
POZO CAMUÑAS, ALICIA	2.396,28
RAYON GUERRO, ALBERTO	2.396,28
ROMERO ZABALLOS, ANGEL MANUEL	2.396,28
RUBIO BATRES, JULIAN	2.396,28
RUBIO MARTIN, CRISTINA	2.396,28
SANCHEZ CACHINERO, MARIA MERCEDES	2.396,28
SANCHEZ HERNANDEZ, SARA	2.396,28

SANCHEZ JUAREZ, ESTHER	2.396,28
SEVILLA CARREÑO, DAVID	2.396,28
SILVA PALACIOS, GEOVANNA	2.396,28
SILVA VAZQUEZ, CARMEN	2.396,28
SOTO GANDIA, MIGUEL ANGEL	2.396,28
TALAVERA BLANCO, JOSE LUIS	2.396,28
TITO RODRIGUEZ, SEBASTIAN	2.396,28
TORIBIO JIMENO, RAUL	2.396,28
VALCARCEL CÁCERES, GREGORIO	2.396,28
VALENCIA AQUIJE, WILHEIM JESSEP	2.396,28
VALLE MARTIN, SOLEDAD	2.396,28
VELA LOPEZ, ANGEL	2.396,28
VILLASEÑOR TORRERO, ALICIA	2.396,28
VIVAS MUÑOZ, DAVID	2.396,28
<b>Total beneficiarios: 88</b>	<b>Total: 210.872,64</b>

La Directora Provincial, Ángela Sesmero Mendoza.

*N.º I.-8016*